



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RICARDO GIL RINCON C.C. 1.095.805.441
Correo: jgcobranzasasesorias@gmail.com
APODERADO: JANETH GONZALEZ LOPEZ
Correo: jgcobranzasasesorias@gmail.com
ACCIONADO: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Correo: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
VINCUALDO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
Correo: CORREO: juntasantander@hotmail.com

Recibida la presente acción de tutela, presentada por el usuario el día 20 de enero de 2021 hora 16:47 (hora no hábil) ante la oficina judicial y repartida a este despacho el 21 de enero de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00038-00 y pasa al Despacho del señor Juez, para su conocimiento.
Bucaramanga, 22 de enero de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00038-00
Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por RICARDO GIL RINCON, a través de apoderada, y en contra de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, por vulneración al derecho fundamental al debido proceso, a la igualdad y acceso a la seguridad social.

Este Despacho cree conveniente vincular de manera oficiosa a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por RICARDO GIL RINCON, a través de apoderada, y en contra de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, por vulneración al derecho fundamental al debido proceso, a la igualdad y acceso a la seguridad social.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a la vinculada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correo, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado.

CUARTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: Se advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: Envíese copia de la demanda de tutela y sus anexos.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: Reconocer personería a la Doctora Janeth González López, como apoderada de la accionante, en los términos del poder otorgado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27fd1f830e55274ead2a8be394706b849fd2d00858bab692ca3ab81b12933e
f6

Documento generado en 22/01/2021 07:28:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>